

NOTA A DESPACHO: Popayán, abril 19 de 2022. En la fecha le informo a la señora juez, que la auxiliar de la justicia nombrada dentro del proceso, solicita le sea prorrogado al término concedido para presentar el trabajo de partición. Sirvase proveer.

El secretario,

FELIPE LAME CARVAJAL



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
CIRCUITO JUDICIAL
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO Nro.692

Radicación: 19001-31-10-002-2019-00092-00
Proceso: Liquidación de Sociedad Patrimonial
Demandante: luz Angélica López Aranda
Demandado: Félix Afranio Mage Imbachi

Abril diecinueve (19) de dos mil veintidós (2.022)

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante correo electrónico fue enviado a este juzgado por parte de la doctora ALEXANDRA SOFIA CASTRO VIDAL, quien actúa en calidad de partidora, escrito¹ solicitando se prorrogue el termino concedido para presentar el trabajo de partición a ella encomendado, en cinco (5) das más; término inicial que a la fecha de la solicitud aún no había vencido.

Por ser procedente la petición, dado que se ha presentado en tiempo, este despacho accederá a la misma, por lo cual, ampliará el término de diez (10) días otorgado a la auxiliar de la justicia, por cinco (5) días más, contados desde el día siguiente a la notificación del presente auto, para presentar el trabajo de partición respectivo.

En mérito de lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN, CAUCA,**

DISPONE

PRIMERO: ACCEDER a la solicitud elevada por la doctora ALEXANDRA SOFIA CASTRO VIDAL, quien actúa en calidad de partidora dentro del proceso antes indicado, por ser procedente.

SEGUNDO: COMO CONSECUENCIA de lo anterior, **AMPLIAR** el término inicialmente otorgado a la auxiliar de la justicia, para presentar el trabajo de partición a ella encomendado, por cinco (5) días más con el mismo fin.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA
Juez

¹ Solicitud prorrogar termino consecutivos 74

La presente providencia se
notifica por estado No. 062
del día 20/04/2022.

FELIPE LAME CARVAJAL
Secretario

Firmado Por:

Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2d29930233136e99585a5b660ca913c3602279a43607621abd00e77d
97dc720

Documento generado en 19/04/2022 07:43:41 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:**

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>